

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Y el

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Este Memorando de Entendimiento, en adelante denominado "MOU", suscrito en la ciudad de Quito a los 26 días del mes de junio del año 2015, entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales, en adelante denominado "IAEN" y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en adelante denominado "ONU-Habitat" tiene el propósito de formalizar una modalidad de asociación para desarrollar e impulsar el conocimiento e investigaciones que sobre desarrollo urbano y vivienda, ha sido realizado a nivel global, regional o local

El IAEN, legalmente representado por la Dra. Analía Minteguiga, en su calidad de Rector (E) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, legalmente representado por el Sr. Elkin Velásquez, Director Regional de ONU- Habitat, en nombre y representación de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (en adelante ROLAC) del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), en virtud del nombramiento de fecha 15 de julio del 2013, y de acuerdo con la Delegación de Autoridad OFD/ED/20 12/0216 de 15 de agosto de 2012 y las atribuciones que le confieren las normas y reglamentos Financieros de la ONU ST/SGB/2003/7 de 9 de Mayo de 2003.

RECONOCIENDO

Que, **ONU-Habitat** trabaja de manera efectiva para contribuir y promover esfuerzos en la formulación e implementación de políticas y estrategias que buscan asegurar los derechos a la vivienda adecuada y a la ciudad a través del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, para mejorar las condiciones de vida de los pobres, y la realización de los acuerdos tomados en la Agenda Hábitat y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Que, **ONU-Habitat** es un órgano subsidiario de la Asamblea General de Naciones Unidas de acuerdo a la resolución 56/206 del 21 de diciembre del año 2001, la Agencia de Coordinación del Sistema de Naciones Unidas para las actividades relacionadas a los asentamientos humanos y el punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda Hábitat;

Que el rol de la Oficina Regional de **ONU-Habitat** para América Latina y el Caribe (ONU-Habitat/ROLAC), establecida en Rio de Janeiro, Brasil; es el desarrollo de la cooperación técnica e implementación de iniciativas de promoción de ciudades sostenibles, vivienda adecuada y desarrollo urbano en los países de la región.

Que, el **Instituto Ecuatoriano de Altos Estudios, IAEN**, se constituye mediante Decreto Supremo N° 375-A, publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas nacionales;

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) como la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e

4

implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

Que, el compromiso de ambas partes es promover el desarrollo urbano sostenible como un medio para alcanzar el progreso social y económico de las poblaciones de las ciudades, mediante diversas modalidades como la capacitación, difusión e incentivo de investigaciones;

Reconociendo el rol que las Partes pueden jugar conjuntamente en el Ecuador.

Tomando en consideración los mandatos respectivos, las misiones de ONU-Habitat y del Instituto IAEN;

RESUELVEN

Suscribir este Memorándum de Entendimiento (MOU), sujeto a los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este MOU es fomentar el libre acceso a la información y difundir la documentación existente en la oficina de ONU-Habitat en el Ecuador, para apoyar el desarrollo humano y de conocimiento que conduzca al fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes y público en general que acuden al Centro de Documentación y el archivo institucional del IAEN.

ARTICULO II

Implementación

ONU-Habitat procede a transferir de forma gratuita, incondicional e irrevocable; a favor de IAEN las publicaciones físicas y digitales y otros materiales existentes en la oficina de Ecuador descritas en el Anexo respectivo. El IAEN, brindará los servicios y facilitará el acceso a sus estudiantes y público en general al set de documentación entregada.

ARTICULO III

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente MOU, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

IAEN

- a) Alojar los documentos y publicaciones de la oficina nacional de ONU-Habitat, en las áreas asignadas en la biblioteca, y proporcionar a los usuarios la infraestructura necesaria para poder acceder a los mismos para consulta y lectura.
- b) Alojar los registros digitales de los documentos publicados en formato digital en su plataforma virtual para facilitar el acceso.
- c) Procesar técnicamente los documentos físicos y digitales recibidos conforme a normas estandarizadas que el IAEN haga uso
- d) Garantizar la debida conservación de los documentos.
- e) Facilitar, el acceso del personal de ONU-Habitat al uso de los documentos recibidos

ONU-Habitat

- a) Entregar al IAEN en donación el acervo documental que la oficina nacional ha mantenido durante su permanencia en el país.
- b) Entregar al IAEN las publicaciones digitales que ha colectado y publicado que la oficina nacional ha mantenido durante su permanencia en el país.
- c) Enviar al IAEN los documentos físicos y digitales que nuevos documentos que llegaren a la oficina nacional y que fueran producidos a nivel de Ecuador o internacionalmente para su correspondiente registro. Esta obligación no debe ser interpretada como una restricción a la política de libre difusión de documentación de la ONU en el país.

Las Partes acuerdan mantenerse informadas de los avances y acciones efectuadas en el marco de este MOU.

Las Partes realizarán consultas entre ellas e intercambiarán información y experiencias en la implementación de actividades de interés común, disponibles a partir de estudios, revisiones, evaluaciones e informes de naturaleza técnica y de políticas, cuando este intercambio sea de mutuo interés y beneficio para ambos.

ARTÍCULO IV
De la transferencia

La propiedad de los bienes es transferida con su entrega al IAEN. El lugar de entrega es el Ciudad de Quito.

A partir del momento de la transferencia de la propiedad, ONU-Habitat no asume de manera alguna gastos operativos o mantenimiento de los bienes.

ONU-Habitat transfiere a favor del IAEN, el dominio y posesión de todos los bienes descritos, dejando constancia que los mismos se encuentran en perfecto estado y no se hallan sujetos a ningún gravamen.

ARTICULO V
Entrada en Vigencia, Validez y Renuncia de Reversión

Este memorándum de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes y permanecerá vigente de forma indefinida.

ONU-Habitat declara expresamente su renuncia a la reversión de la transferencia efectuada a través de este acto.

Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Rua Rumania, 20 – Cosme Velho
Rio de Janeiro, Brasil. CEP 22240-140
Tel.: +55 21 3235 8550
Fax: +55 21 3235 8566
Oficina Nacional en Ecuador
Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edif. Naciones Unidas
Quito, Ecuador
Teléfono: +593 2 2460330
www.onuhabitat.org

f

Instituto de Altos Estudios Nacionales
Av. Amazonas N37-271 y Villalengua esq.
Quito, Ecuador
Teléfono: 02 3829900

Este MOU podrá ser enmendado por mutuo acuerdo de las Partes expresado por escrito y debidamente firmado por los representantes autorizados.

ARTICULO V
Solución de Controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables.

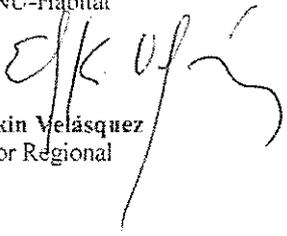
ARTICULO VI
Privilegios e Inmunidades

Nada de lo contenido en este Memorando de Entendimiento será considerado como una renuncia expresa o implícita de los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo "ONU-Habitat".

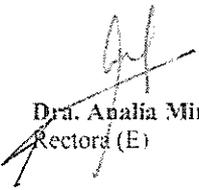
A menos que ONU-Habitat lo autorice por escrito, el IAEN no deberá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de ONU-Habitat o de las Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del nombre de ONU-Habitat en relación con sus asuntos o de otra manera.

De conformidad con el presente **Memorando de Entendimiento**, los signatarios, representantes designados por "ONU-Habitat" y el "IAEN" han firmado, el 26 de junio del año dos mil quince, dos ejemplares originales de este Memorando de Entendimiento.

Por ONU-Habitat


Sr. Elkin Velásquez
Director Regional

Por el IAEN


Dra. Anafia Minteguiaga
Rectora (E)

JJB